

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Empresa y Comunicación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 2 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 21 de febrero de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones propuestas derivan de la adaptación de la memoria del título al Real Decreto 822/2021, de 21 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como de la reflexión llevada a cabo como resultado de los procesos de seguimiento y acreditación del

título. Principalmente, se modifica:

- la adscripción del título a uno de los ámbitos de conocimiento incluidos en el anexo I del RD 822/2021, concretamente al ámbito "Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas".
- la adaptación de las competencias del título de la memoria vigente a los resultados de aprendizaje del título que los estudiantes van a adquirir cuando se gradúen fruto de la adaptación del título al RD 822/2021.
- el incremento del porcentaje de presencialidad del título en la modalidad semipresencial según las directrices establecidas en la nueva legislación.

También se realiza la necesaria adaptación de la enseñanza a cambios normativos y a las buenas prácticas generadas por la experiencia del sistema.

La Comisión valora como adecuadas las adaptaciones realizadas en la memoria, en el conjunto de sus apartados. Sin embargo, se realizan las siguientes recomendaciones para futuras mejoras de la memoria:

- En el apartado de Resultados de aprendizaje se incorpora la perspectiva de género de

manera algo colateral e indirecta. Se hace en 3 habilidades (RAS1, RAS2 y RAS6), pero se recomienda incorporar la perspectiva de género de forma más clara y explícita.

- Se recomienda eliminar la presencia del tutor/a del TFG del tribunal evaluador, dado que ya evalúa el trabajo en una fase previa y para evitar condicionar la evaluación del tribunal.

- El profesorado doctor asignado a la titulación supone el 57,1%, mientras el profesorado acreditado supone el 56,1%. En este último indicador, hay margen de mejora. La institución afirma estar trabajando para incrementar este porcentaje. El porcentaje de profesorado acreditado admite especial margen de mejora en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad, área de conocimiento central del título, ya que se sitúa únicamente en un 33,33%.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 01/03/2023